

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS,
LOGÍSTICA Y GESTIÓN
PCA/LRM/MBA

SECCION 1^a N° 6885,
LAS CONDES,

15 NOV 2019

**OFICINA
DE
PARTES**

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el Artículo 8, letra c) y demás pertinentes de la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, que creó el Sistema de Compras, a través del portal denominado www.chilecompra.cl.

2. El Decreto Supremo N° 250 de 09 de Marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, publicado en el Diario oficial del 24 de Septiembre de 2004, artículo 10, numeral 3 y demás pertinentes, que autoriza a proceder mediante trato directo, en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante.

3. Que, en vistas a la necesidad y urgencia de dar continuidad al servicio de mantención del parque de semáforos, señales variables y otros, hasta que se adjudique el proceso licitatorio para la contratación del **“SERVICIO DE PROVISIÓN Y MANTENCIÓN DE ELEMENTOS PARA EL SISTEMA DE CONTROL DE TRÁNSITO DE LA COMUNA DE LAS CONDES”**, ID N°2560-37-LR19, del portal www.mercadopublico.cl, es que es urgente recurrir a una contratación directa con la empresa Automática y Regulación S.A., Rut 87.606.700-5, por un plazo de 21 días.

4. Que, actualmente existe un proceso Licitatorio en desarrollo en el portal www.mercadopublico.cl bajo el ID 2345-37-LR19, mediante el cual la Municipalidad de las Condes contratará el **“SERVICIO DE PROVISIÓN Y MANTENCIÓN DE ELEMENTOS PARA EL SISTEMA DE CONTROL DE TRÁNSITO DE LA COMUNA DE LAS CONDES”**.

5. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1^a N° 1019 de 19 de febrero de 2019, y en uso de las facultades que me confieren los Art. 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de Mayo de 2006, publicada en el Diario Oficial de 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades..

Y CONSIDERANDO:

1. Cotización N°20190771-1, de fecha 7 de noviembre de 2019, emitida por la empresa Automática y Regulación S.A., Rut 87.606.700-5.
2. El Informe de Imputación N° 8633 de fecha 13 de noviembre de 2019, de la Dirección de Administración y Finanzas.



3. El Acta N°76 en que consta el Acuerdo N° 700 de la Comisión Evaluadora y de Control de Gastos, de fecha 12 de noviembre de 2019.
4. El Certificado emitido por el Director de Tránsito y Transporte Público de noviembre de 2019, que justifica la contratación directa en los términos propuestos.

D E C R E T O

1. **CALIFICASE** como urgente la necesidad de contratar el servicio de mantención del parque de semáforos, señales variables y otros, dado la necesidad de dar continuidad al servicio respectivo hasta que se adjudique el proceso licitatorio vigente a la fecha.
2. **AUTORIZASE**, el trato o contratación directa, por razones de emergencia, urgencia o imprevistos, expuestos mediante los documentos incluidos en los considerandos del presente Decreto Alcaldicio y calificados mediante la presente Resolución Fundada, con la empresa Automática y Regulación S.A., Rut 87.606.700-5, representada por don. Alfonso Moral Heimpell, RUT N° [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en Condell N°1735, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana, para la contratación del servicio de mantención del parque de semáforos, señales variables y otros, lo anterior según cotización presentada por la empresa y Certificado de noviembre de 2019 del Director de Tránsito y Transporte Público, documentos que forman parte integrante del presente Decreto, teniendo presente que se hace urgente e indispensable contratar los servicios solicitados de manera imperiosa e impostergable.

Que en virtud de lo señalado en la especie nos encontramos ante una contratación en la que, por la urgencia de adquirir las licencias de conducir, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 10, numeral 3 del citado reglamento de la Ley N° 19.886, se autoriza a proceder mediante trato directo.-

3. **CONTRATASE**, con la empresa Automática y Regulación S.A., Rut 87.606.700-5, precedentemente individualizada, el servicio de mantención del parque de semáforos, señales variables y otros por un monto total de 401,5024 UTM, IVA incluido.-
4. El Valor del contrato con la empresa es por un total de 401,5024 UTM, IVA incluido. Una vez prestado el servicio, con la recepción conforme, presentada la factura en la Oficina de Partes de la Municipalidad en Avda. Apoquindo N° 3.400 Las Condes o factura electrónica enviada a correo facturacion@lascondes.cl , debidamente visada por el Director de Tránsito y Transporte Público, se pagará al proveedor mediante un vale vista a través del banco BCI, dentro de los 30 días corridos siguientes.
5. El contratista responderá civilmente por los daños que se produzcan con motivo u ocasión de la ejecución del presente contrato.

Para asegurar la responsabilidad civil por los daños producidos a terceros, el contratista entregará en la Unidad Técnica supervisora del contrato, dentro de los 15 días corridos siguientes a la notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación, una Póliza de Seguro por un monto equivalente a UF 5.000 (cinco mil Unidades de Fomento), con una vigencia igual al plazo del



contrato más dos días corridos, sin perjuicio que la cobertura del seguro deberá comenzar una vez que se inicie el contrato. En caso de siniestro el contratista está obligado a rehabilitar el seguro de modo que los siniestros no afecten el monto de la cobertura. La póliza deberá ser tomada a nombre de la Municipalidad de Las Condes y deberá indicar el número y fecha del Decreto Alcaldicio de Adjudicación con el objeto de una mejor precisión del mismo. En caso que la Póliza considere deducible, éste deberá ser asumido por el contratista. No se aceptarán seguros que no cumplan con lo exigido anteriormente.

Esta póliza podrá ser tomada por un año, debiendo ser renovada a lo menos con 15 días de anticipación a su vencimiento.

La póliza deberá asegurar tanto a la Municipalidad de Las Condes como al contratista por los daños que se produzcan a terceros con motivo u ocasión de la ejecución del presente contrato.

Este seguro no podrá hacerse extensivo a otro contrato ni el de otro contrato extensivo a éste. No se aceptarán seguros tomados por un tercero.

Se hace presente, que independiente del monto del seguro solicitado en este punto, el contratista responderá de toda indemnización que excediendo el monto fijado para este seguro, deba efectivamente pagar la Municipalidad, incluyendo los deducibles contemplados en la Póliza de Seguro, si existieren.

La póliza de seguro deberá incluir la cláusula de prohibición de ponerle término o modificarla unilateralmente sin el consentimiento escrito de la Municipalidad de Las Condes.

El contratista deberá señalar los datos del corredor o del encargado de la Compañía de Seguros a cargo de la póliza.

6. Correspondrá a la Dirección de Tránsito y Transporte Público la supervisión del contrato.
7. La presente contratación tendrá una vigencia de 21 días a contar del 23 de noviembre de 2019.
8. La Municipalidad verificará que la empresa se encuentre inscrita en el portal www.mercadopublico.cl y en caso de resultar legalmente pertinente, que reúna los requisitos exigidos por la Ley en el artículo 66 y demás pertinentes del Decreto Supremo N° 250 de fecha 09.03.2004.
9. **AUTORIZASE** al Director de Compras Públicas, Logística y Gestión para que emita por el portal www.mercadopublico.cl la Orden de Compra correspondiente a nombre de la empresa por la suma de 401,5024 UTM, IVA incluido, bajo la modalidad de contratación directa, por razones de emergencia, urgencia o imprevistos.



10. Para todos los efectos legales derivados del presente Decreto, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.
11. PUBLIQUESE el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones públicas denominado portal www.mercadopublico.cl dentro del plazo de 24 horas., a contar de su dictación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVENSE



Distribución:

- Dirección de Control
- Dirección de Compras Públicas, Logística y Gestión
- Dirección Jurídica
- Departamento Licencias de Conducir
- Departamento de Tesorería Municipal
- Oficina de Partes

Firma

